

Versión Pública de Resolución RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025, que contiene información clasificada como confidencial

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veinticinco de junio de dos mil veinticinco.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	Secretaría de Instrucción Guadalupe Concepción Robles Tlaque
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:
Expedientes:

Noemí León Islas.
RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Sentido de la resolución: **REVOCA Y SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0147/2025** y sus acumulados **RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por la persona solicitante **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha nueve de diciembre del dos mil veinticuatro, la hoy persona recurrente remitió catorce solicitudes de acceso a la información pública al sujeto obligado, mismas que quedaron registradas bajo los números de folios señalados al rubro y requirió como modalidad de entrega de la información a través del portal.

II. En fechas veintiuno y veintitrés de enero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado respondió las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por la hoy persona recurrente.

III. El diez de febrero de dos mil veinticinco, la entonces persona solicitante interpuso catorce recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado. En la misma fecha, la Comisionada presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo el Instituto, tuvo por recibido los medios de impugnación interpuestos por la persona recurrente, a los que se les asignó los números de expedientes **RR-0147/2025, RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-**

ELIMINADO 1: Tres palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025, los cuales fueron turnados a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

IV. En proveídos del catorce de febrero de dos mil veinticinco, se admitieron los recursos de revisión, ordenando integrar los expedientes correspondientes, asimismo se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar los autos admisorios al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera sus informes justificados, debiendo anexar las constancias que acreditaran los actos reclamados, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento de la persona recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en la cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

V. Por acuerdos de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se hizo constar que el sujeto obligado rindió sus informes justificados en tiempo y forma legal; asimismo, expresó que realizó alcances a las contestaciones iniciales a la persona recurrente; por lo que, se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada sobre los informes justificados, las pruebas anunciadas por

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

el sujeto obligado y los alcances de respuesta inicial que le otorgó este último, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento, finalmente, .

VI. Con fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, dentro de los expedientes **RR-0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025**, se tuvieron por perdidos los derechos de la persona agraviada para manifestar algo en contrario respecto los informes justificados, las pruebas anunciadas y los alcances de respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado. Asimismo, se indicó que se admitían las pruebas anunciadas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Finalmente, se ordenó acumular los expedientes antes mencionados al expediente **RR-0147/2025** por ser este el más antiguo, existir similitud en sus partes y todos pertenecen a la misma ponencia.

VII. Con fecha diez de abril de dos mil veinticinco, dentro del expediente **RR-0147/2025** se tuvieron por perdidos los derechos de la persona agraviada para manifestar algo en contrario respecto del informe justificado, las pruebas anunciadas y el alcance de respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado. Asimismo, se indicó que se admitían las pruebas anunciadas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, de igual forma se indicó que se acumulaban los expedientes con números **RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025** al expediente **RR-0147/2025** por ser este el más antiguo, existir similitud

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

en sus partes y todos pertenecen a la misma ponencia. Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución definitiva.

VIII. El día veintinueve abril de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver los presentes recursos de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2º, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39, fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Los recursos de revisión son procedentes en términos del artículo 170, fracciones V, VI y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. Los recursos de revisión se interpusieron vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Los presentes medios de impugnación cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:
Expedientes:

Noemí León Islas.
RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Pública del Estado de Puebla, toda vez que los mismos fueron presentados dentro del término legal.

No obstante, y toda vez que en los presentes recursos de revisión se observa que el sujeto obligado, el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió a la persona recurrente, de manera electrónica, alcances a sus respuestas iniciales, se estudiará si con los mismos se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la persona recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado catorce solicitudes de acceso a la información, en las cuales se observan:

En el expediente con número **RR-0147/2025** se advierte que la persona recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de Servicios municipales" (Sic)

Por lo que hace al expediente con número **RR- 0153/2025**, se advierte que la persona recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de atención ciudadana" (Sic)

Respecto al expediente con número **RR-0159/2025**, se observa que la persona reclamante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de desarrollo urbano" (Sic)

En relación al expediente con número **RR-0165/2025**, se advierte que la entonces persona solicitante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de transparencia" (Sic)

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0171/2025**, se advierte que la persona recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de informática" (Sic)

En el expediente con número **RR-0177/2025**, se observa que la persona reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de fomento comercial" (Sic)

Respecto al expediente con número **RR-0183/2025**, la entonces persona solicitante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de contabilidad" (Sic)

En relación al expediente con número **RR-0189/2025**, se advierte que la entonces persona solicitante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de Sindicatura" (Sic)

En el expediente con número **RR-0195/2025**, se observa que la persona reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de turismo" (Sic)

Por lo que hace al expediente con número **RR-0201/2025**, se advierte que la persona recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de ecología" (Sic)

En el expediente con número **RR-0207/2025**, se observa que la persona reclamante pidió al sujeto obligado, lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766
Ponente: Nohemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de logística" (Sic)

Respecto al expediente con número **RR-0213/2025**, la entonces persona solicitante pidió al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de desarrollo rural" (Sic)

En relación al expediente con número **RR-0219/2025**, la persona recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de asuntos jurídicos" (Sic)

Finalmente, en el expediente con número **RR-0231/2025**, la persona recurrente solicitó al sujeto obligado lo siguiente:

"Solicito los recibos de pago en formato C.F.D.I. en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de ejecutor" (Sic)

A lo que el sujeto obligado respondió de manera reiterada, en cada una de las solicitudes, lo siguiente:

"...Quién suscribe la Lic. Jannet Blanco Román, por medio del presente reciba un cordial saludo y asimismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también lo establecido en el artículo 12 fracción VII, 102, 103, 105 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 7 y 49 fracciones I, III y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica Municipal; artículos 41 y 42 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla. A través del presente ocurso doy contestación a su oficio de mérito en atención a la solicitud de información del expediente... con número de folio... que a la letra dice: ...

Debido a que la Dirección de Recursos Humanos ha recibido diversas solicitudes, requiriendo las CFDI para la reproducción de la información en la modalidad elegida, es necesario elaborar las versiones públicas, lo cual debido a las diversas solicitudes que se han generado en torno a las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, debido a que representan un volumen considerable de información, implicando un procesamiento especial para atender la solicitud, así como los datos susceptibles a ser protegidos como confidenciales, en términos de la normatividad aplicable; la preparación del mismo (extraer de la carpeta de origen, retirar grapas o clips); fotocopiar y volver a ubicar el documento en las condiciones en las que se encontraba para posteriormente devolverlo a su lugar de resguardo, circunstancia que sobrepasa las capacidades técnicas

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
210440924000793, 210440924000743,
Solicitudes Folios: 210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766
Ponente: Nohemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

y físicas de esta autoridad, interrumpiéndose con ello las actividades esenciales y necesarias para el adecuado funcionamiento de este Sujeto Obligado.

Asimismo, resulta menester indicar que no se cuenta con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que conllevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esta Dirección.

En este punto, resulta importante mencionar que, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 154 de la legislación local de transparencia, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En ese orden de ideas, se trae a colación por ser aplicable al caso en concreto el Criterio de Interpretación sustentado por el Órgano Garante Nacional con clave de control SO/003/2017, de rubro y texto siguientes:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Con base en el fundamento legal previamente invocado, es concluyente que este ente obligado para efecto de colmar su derecho de acceso a la información deberá permitir el acceso a la información tal y como obra en sus archivos, sin necesidad de confeccionar un documento específico (ad hoc) para atender su solicitud, por tanto, se permite el acceso a la información en su forma física, salvaguardando en todo momento la información de carácter confidencial.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda de manifiesto que existe un impedimento técnico y administrativo para proporcionar la información en la modalidad solicitada, en virtud de ello, con fundamento en los artículos 153, 156, fracción V, y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se determina efectuar un cambio de modalidad a consulta directa.

Sirve de apoyo el criterio de interpretación con clave de control SO/008/2017, emitido por el Instituto Nacional Garante, que al rubro y texto determina:

"Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega".

Luego entonces, en cumplimiento a lo establecido en los numerales Septuagésimo, Septuagésimo primero, Septuagésimo segundo y Septuagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se informa que las medidas, acciones

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766
Ponente: Nohemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

y el procedimiento a observarse para el desahogo de la consulta directa serán las siguientes:

I. La consulta directa se llevará a cabo en las oficinas del sujeto obligado el jueves 6 de febrero del año en curso a las 13:00 horas.; la duración de la diligencia no podrá ser mayor a 2 horas en atención a las cargas administrativas y función del personal habilitado para el acompañamiento y presencia de la consulta in situ.

II No se realizarán ajustes razonables derivado que, de la lectura a su solicitud, no se desprende que Usted requiera adecuaciones o modificaciones de accesibilidad a lengua indígena o toda aquella que garantice la accesibilidad para personas con alguna discapacidad.

III Para el desahogo de la consulta directa, se habilitará específicamente un espacio dentro de las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio en edificio José María Morelos y Pavón ubicado en Avenida Reforma Norte Numero 614, colonia Buenos Aires C.P. 75730, Tehuacán, Puebla, solicitándole se presente 15 minutos antes de la consulta en el domicilio antes señalado en el cual se le presentara al personal que se encontrara habilitado y el cual le permitirá el acceso a la información.

Por lo anterior, se señalan las especificaciones importantes de dicha consulta:

I Durante el desahogo de la consulta directa, este ente obligado le brindará todas las facilidades de asistencia para que Usted pueda consultar la información, además de que en todo momento del tiempo establecido de la consulta estará la persona habilitada de la Dirección de Recursos Humanos acompañándola para la consulta.

II Por otra parte, se hace de su conocimiento que este ente obligado adoptará todas las medidas, mecanismos y acciones necesarias para mantener la integridad de la información, motivo por el cual se informa que deberá respetar durante el desahogo lo siguiente:

Medidas de seguridad técnicas y administrativas

- El recinto donde se llevará a cabo la consulta directa cuenta con medidas de seguridad y emergencia.
- Al momento de la consulta, los servidores públicos llevarán en todo momento su credencial que los identifica y serán habilitados para apoyarla en todo momento, así como salvaguardar la integridad física y técnica de la información.
- Se protegerán los datos personales con los que cuente la información materia de la presente solicitud en apego a la normatividad aplicable, por lo que se cubrirán y no estarán a la vista en ningún momento, por ende, se sugiere acatar lo mismo.
- No se permitirá el uso de equipos electrónicos como radios, teléfonos móviles, computadoras, entre otros, si requiere utilizar el teléfono móvil para atender una llamada o mensaje urgente, deberá hacerlo de conocimiento a cualquiera de los servidores públicos habilitados, para que le permitan la salida e ingreso del recinto en donde se desahoga la consulta.

De ese modo, al haberle proporcionado la información que atiende de manera puntual lo requerido, su derecho de acceso a la información ha sido plena y legalmente satisfecho.

Me permito informar a usted que la suscrita se encuentra sin posibilidad de remitir lo requerido por el solicitante, esto debido a que dichos C.F.D.I. contiene dentro de esta documentación datos personales que no pueden ser distribuidos de manera pública conforme a los artículos 6, 7 y artículo 11 fracción VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el artículo 3 fracción IX y artículo 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tales datos como lo son RFC, CURP, FIRMA AUTOGRAFA, entre otros, siendo así que al momento de entregar dichas CFDI estaría violentando los Derechos de Protección de Datos Personales de los titulares de la información requerida además de que para poder testar la información personal del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Tehuacán no se

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766
Ponente: Nohemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

cuenta con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento de testado de cada una de las C.F.D.I del personal ya que no se cuenta con personal suficiente para el testado de estas, situación que conllevaría a que el área se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento del área, esto hablando de un gran volumen de documentación.” (Sic)

Por lo que, la entonces persona solicitante interpuso catorce medios de impugnación alegando, de manera reiterada, lo siguiente:

“El ayuntamiento de Tehuacán, Puebla no manda la información solicitada, efectúa un cambio de modalidad sin estar justificado, no tiene fundamento legal, ordena una consulta directa perjudicándome como solicitante, no cumple con lo que establece la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Puebla, incumplen con lo solicitado y violan mi derecho constitucional de acceso a la información pública. El fundamento legal es el ARTÍCULO 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: ARTÍCULO 170 Procede el recurso de revisión por cualquiera de las siguientes causas: V. La entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante; VI. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; XI. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a las personas de interponer queja ante los órganos de control interno de los sujetos obligados o denunciar al servidor público, una vez que el Instituto de Transparencia ha resuelto que indebidamente no se le entregó la información. - De la fracción V en cuanto a que la entrega de información no es accesible para el solicitante, porque el ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, considerar que ya me entrego la información. Solicito que se le recomiende al titular de la unidad de transparencia, que proporcione la información pedida en la solicitud de información pública. El ayuntamiento de Tehuacán, Puebla no dice el número de trabajadores que hay en el área solicitada y cuantos documentos son los que debe entregar con base en mi solicitud de información.” (Sic)

En ese sentido, el sujeto obligado en sus informes justificados expresó que el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, remitió a la persona recurrente de manera electrónica los alcances a sus respuestas iniciales, en los términos siguientes:

En el expediente con número **RR-0147/2025**, el sujeto obligado remitió como alcance de su respuesta original lo siguiente:

“...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de “SERVICIOS MUNICIPALES”

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/110CJcxa62C4K-Yc8xJFoOnwVq1IP6jve>

Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

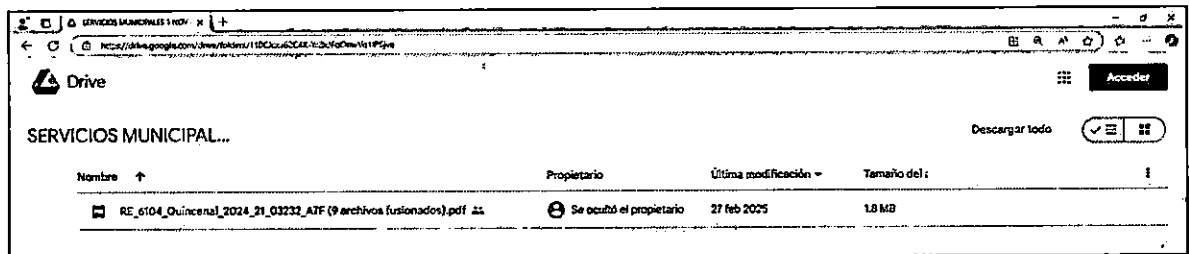
Ponente:
Expedientes:

NoheMI León Islas.
RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

**ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA:**

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%20N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información
requerida se observa:



Comprobante Fiscal Original por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 18 Nov 2024
RFC: [REDACTED] Hora: 12:19:30
Reg.Fiscal: [REDACTED]
Lugar de expedición: 75700 TEHUACAN, PUEBLA

GABRIEL MARTIN CORTES OCHOA Periodo: 21 04 Outrenal 01 Nov 2024 - 15 Nov 2024
RFC: [REDACTED] Días de Pago: 15.000
CURP: [REDACTED] Fecha Pago: 15 Nov 2024
Nómina: 01 Duma Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Fecha Ingreso: 09/02/2006 Depto: DIR SERV PUBLICOS MUNICIPALES
Tipo Empleado: SINDICALIZADO S.D.B. 608.850000
Recurso: S.D.N. 532.130000

Percepciones					Deducciones				
Agente	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agente	No.	Concepto	Total
P-001	001	SUELDO O BRUTO	9,103.00	0.00	9,103.00	002	045	ISR/mes	1,121.00
P-038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	50.00	50.00	019	054	CUOTA SINDICAL	239.00
P-038	120	CAJASTA	0.00	200.00	200.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	80.00
P-038	134	QUINQUENIO	0.00	160.00	160.00				
OP-002	025	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percep., más Otros Pagos \$					9,103.00	410.00		9,513.00	
						Subtotal \$		9,513.00	
						Descuentos \$		319.00	
						Retenciones \$		1,121.00	
						Total \$		8,073.00	
						Neto del recibo \$		8,073.00	

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE
TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL
COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y
120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
lineamientos cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo
novenos y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación
y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones
Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales
en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119,
120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de
Puebla.

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Noemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0153/2025**, el sujeto obligado en su alcance de respuesta señaló lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de ATENCIÓN CIUDADANA"

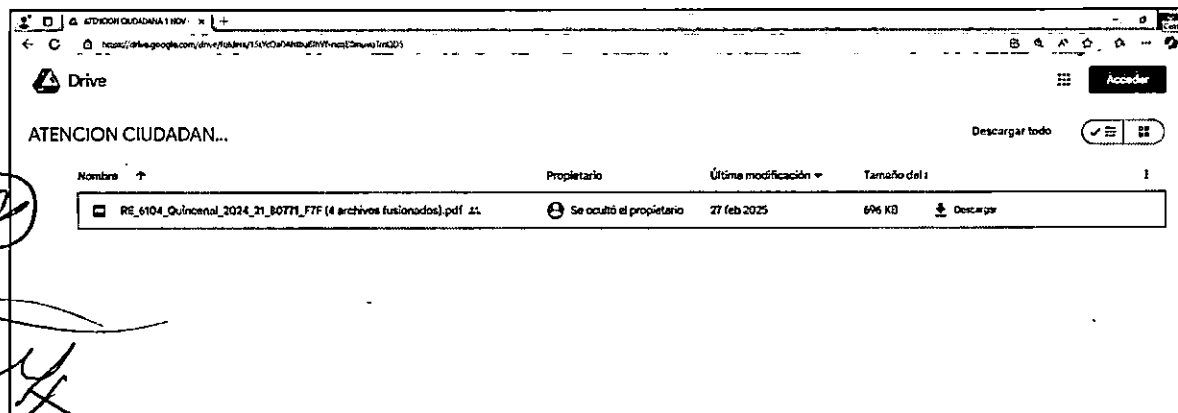
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/15tYcOa0Ahtba6lhVfxncqE8muvoTmQD5>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA		Fecha: 19/Nov/2024
RFC: [REDACTED]	Reg. Fiscal: [REDACTED]	Hora: 19:58:49
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA		

[REDACTED] - NORMA AMAIRANI ROJAS GARDUÑO		Periodo: 21 04 Quincenal	01-Nov-2024 - 15-Nov-2024
RFC: [REDACTED]	Días de Pago: 15.000	Fecha Pago: 15/Nov/2024	
CURP: [REDACTED]	Puesto: AUXILIAR	Depto: DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	
Jornada: 01 Diaria	S.D.B: 362.330000	S.D.N: 333.330000	
Fecha Ingreso: 15/10/2024			
Tipo Empleado: CONFIANZA			
Recurso:			

Percepciones					Deducciones				
Año	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Año	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO O. BRUTO	5,435.00	0.00	5,435.00	P 002	002	LS.R. mes	435.00
OP 002	003	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$					5,435.00	Subtotal \$		5,435.00	
					0.00	Descuentos \$		0.00	
					5,435.00	Retenciones \$		435.00	
						Total \$		5,000.00	
						Neto del rectibo \$		5,000.00	

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuatragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Respecto al expediente con número **RR-0159/2025**, la autoridad responsable en su alcance de su contestación indicó:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "DESARROLLO URBANO"

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1OeGp6JtZAKTpwhEvKqITOdqYpgzwa8iD>

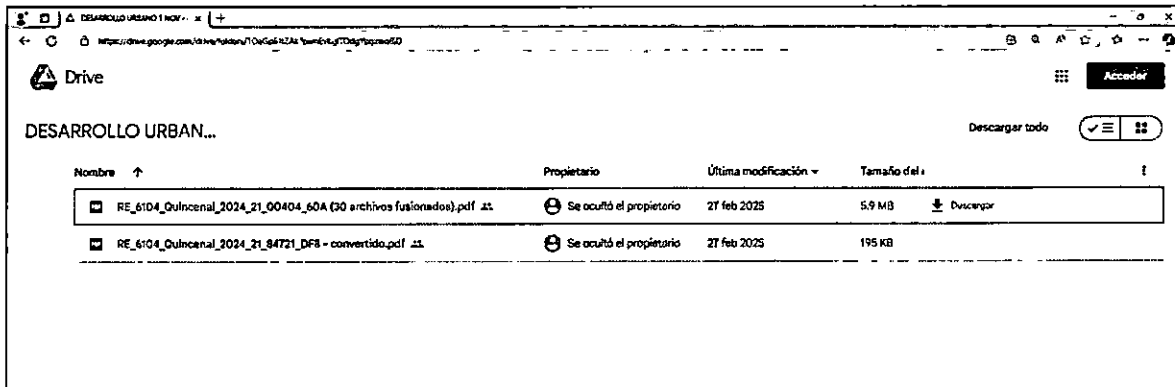
ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

[https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025 compressed.pdf](https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025%20compressed.pdf)
(Sic)

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente: Nohemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida, se observa:



Comprobante Fiscal Electrónico

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA Fecha: 15 Nov 2024
RFC: [REDACTED] Hora: 16:44:19
Pais: México
Lugar de emisión: 72000 TEHUACÁN PUEBLA

ELISEO FLORES GINES Periodo: 21 de Octubre al 31 Nov 2024 + 15 Nov 2024
RFC: [REDACTED] Dias de Pago: 15.000
CURP: [REDACTED] Fecha Pago: 15 Nov 2024
Jornales: 01 Duma Puerto: AUXILIAR DE TOPOGRAFIA
Fecha Ingreso: 18/07/1994 Dato de DESARROLLO URBANO
Tipo Empleado: ESPECIALIZADO Cuentas: S.D.B. 351.600000
Prestado: S.D.M. 243.700000

Percepciones					Deducciones			
Activo	No.	Concepto	Cuota	Importe	Total	No.	Concepto	Total
P	001	SUELDO O BRUTO	0.00	6,724.00	6,724.00	002	IGT	478.00
P	008	PRODUCTIVIDAD	0.00	68.00	68.00	004	CUOTA FISCAL	157.00
P	038	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	APORTE DE DEFUNC	53.00
P	038	QUINCENIO	0.00	182.00	182.00			
OP	002	Subs al Empleo mes		0.00	0.00			
Total Percepciones, más Otras Pagas: 9					6,724.00	431.00		6,173.00
						Subtotal 8		6,173.00
						Deducciones 1		210.00
						Retenciones 1		478.00
						Total 8		6,487.00
						Saldo del recibo 8		6,487.00

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuatragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En relación al expediente con número **RR-0165/2025**, la autoridad responsable, en su ampliación de contestación señaló lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente: Nohemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR- 0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR- 0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR- 0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "TRANSPARENCIA"

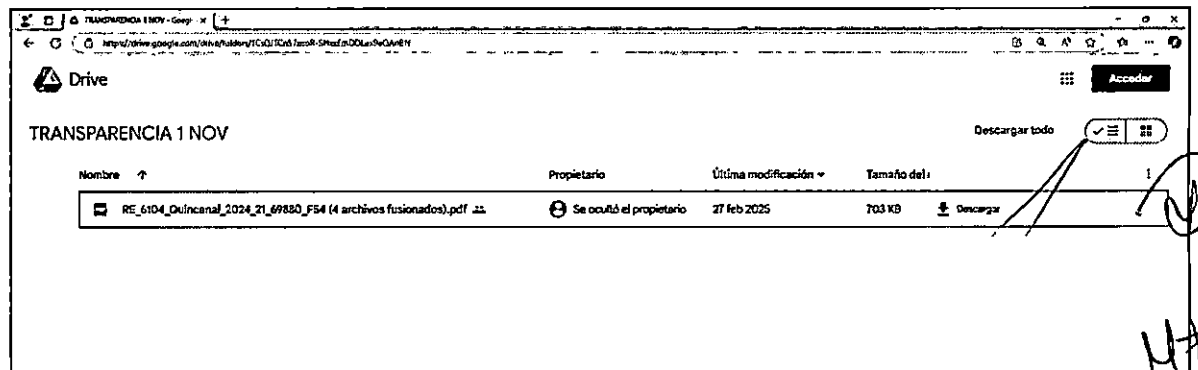
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1CsOJTCn57xcoR-SHxsEmDDLex9eQAnBN>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida, se observa:



Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Convertir a PDF desde Internet

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA Fecha: 19/Nov/2024
RFC: Reg. Fiscal: Hora: 18:54:57
Lugar de expedición: 72000 TEHUACÁN, PUEBLA

YESSICA VALDERRAMA CERNAS Periodo: 21 04 Quincenal 01/Nov/2024 - 15/Nov/2024
RFC: CURP: Días de Pago: 15.000
Jornada: 01 Diurna Fecha Pago: 15/Nov/2024
Fecha Ingreso: 15/10/2024 Puesto: TITULAR
Tipo Empleado: CONFIANZA Depto: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Recurso: S.D.B 926.330000 S.D.N 783.330000

Percepciones					Deducciones				
Grupos	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Grupos	No.	Concepto	Total
P	001	SUELDO G. BRUTO	13,895.00	0.00	13,895.00	002	045	LSR mes	2,145.00
OP	002	Subs al Empleo mes		0.00	0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$					13,895.00	0.00	13,895.00		
					Subtotal \$	13,895.00			
					Descuentos \$	0.00			
					Retenciones \$	2,145.00			
					Total \$	11,750.00			
					Neto del recibo \$	11,750.00			

Importe con Iva
sólo en comprobantes electrónicos desde 01/01/2014

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuatragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0171/2025**, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en alcance de su respuesta inicial, manifestó lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "INFORMATICA"

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1zzMsGeZPdQVh-MQ9dbsNvd-fsVMmZLCQ>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

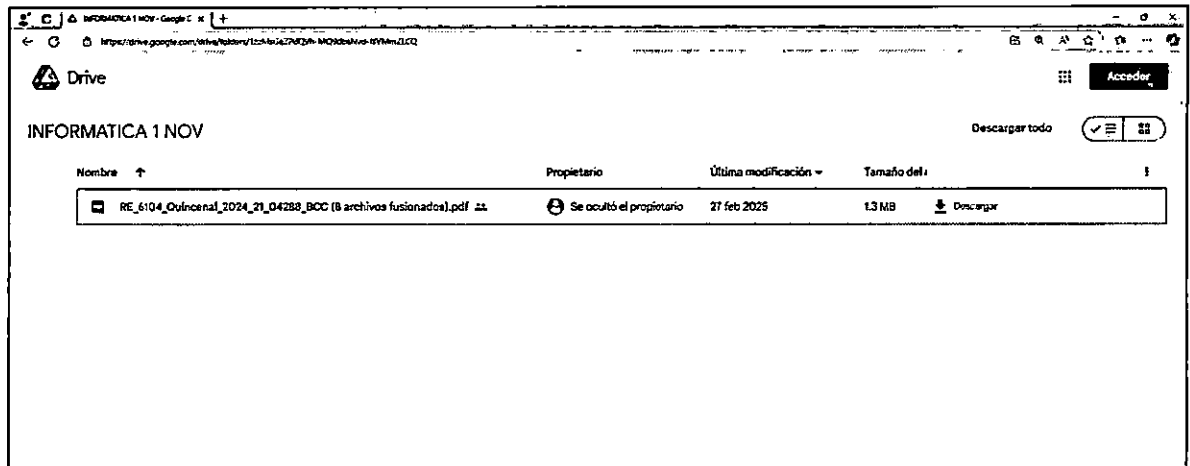
210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

NoheMI León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.



Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 19/Nov/2024
Hora: 18:51:01

Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

ANDRES HERNANDEZ BOLAÑOS. Periodo: 21 04 Quincenal 01/Nov/2024 - 15/Nov/2024
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 15/Nov/2024

Jornada: 01 Duma
Fecha Ingreso: 15/02/2011
Tipo Empleado: SINDICALIZADO
Recurso: S.D.B. 381.600000
S.D.N. 349.730000

Percepciones					Deducciones				
Grup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Grup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	5,724.00	0.00	5,724.00	002	045	LS.R. mes	478.00
P 038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	38.00	38.00	019	054	CUOTA SINDICAL	157.00
P 038	133	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	53.00
P 038	134	QUINQUENIO	0.00	144.00	144.00				
OP 002	035	Subs al Empleado mes			0.00				
Total Percep. más Otros Pagos \$					5,724.00	382.00	6,106.00		
					Subtotal \$ 6,106.00 Descuentos \$ 210.00 Retenciones \$ 478.00 Total \$ 5,418.00 Neto del recibo \$ 5,418.00				

Impreso con letra
Cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En el expediente con número **RR-0177/2025**, el sujeto obligado en su ampliación de su respuesta inicial se observa:

Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:
Expedientes:

Nohe mí León Islas.
RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "FOMENTO COMERCIAL"

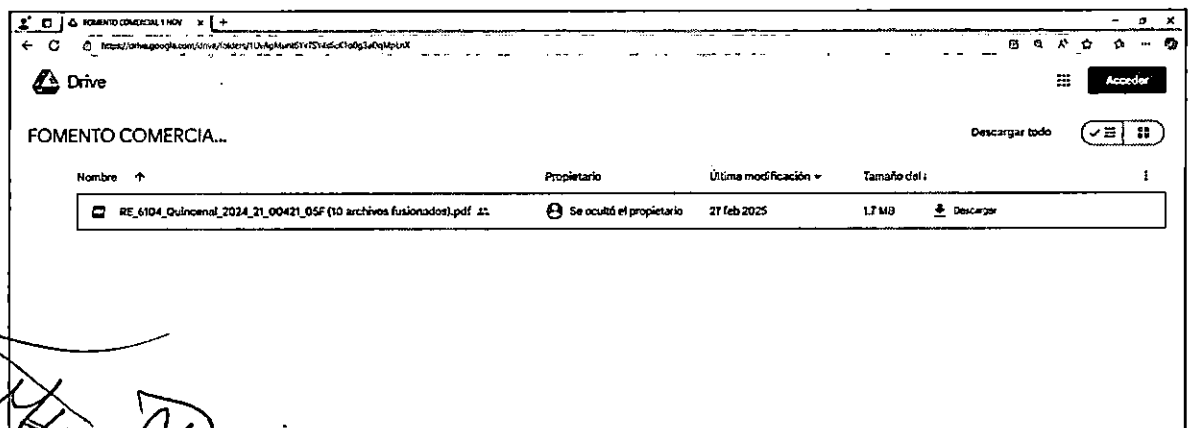
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1UvAqMunt6Yx7SY4s6cK1o0q3aDqMpLnX>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766
Ponente: Noemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA		Fecha: 19/Nov/2024
RFC: [REDACTED]		Hora: 18:44:29
Reg Fiscal: [REDACTED]		
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA		

[REDACTED] - CALIXTA TERESA MARTINEZ QUIROZ		Periodo: 21 04 Quincenal	01/Nov/2024 - 15/Nov/2024
RFC: [REDACTED]		Días de Pago: 15.000	
CURP: [REDACTED]		Fecha Pago: 15/Nov/2024	
Jornada: 01 Diurna		Puesto: SECRETARIA	
Fecha Ingreso 01/11/1995		Depto: DIR DE FOMENTO COMERCIAL Y ABASTOS	
Tipo Empleado SINDICALIZADO		S.D.B 361.110000	
Recurso		S.D.N 332.270000	

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	5,417.00	0.00	5,417.00	002	045	I.S.R. mes	433.00
P 038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	63.00	63.00	019	054	CUOTA SINDICAL	150.00
P 038	133	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	50.00
P 038	134	QUINQUENIO	0.00	174.00	174.00				
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percepc. más Otros Pagos \$			5,417.00	437.00	5,854.00	Subtotal \$		5,854.00	
						Descuentos \$		200.00	
						Retenciones \$		433.00	
						Total \$		5,221.00	
						Neto del recibo \$		5,221.00	

Importe con letra
cinco mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT. Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Respecto al expediente con número **RR-0183/2025**, el sujeto obligado en su ampliación de su contestación original señaló lo siguiente:

Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:
Expedientes:

Nohemí León Islas.
RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "CONTABILIDAD"

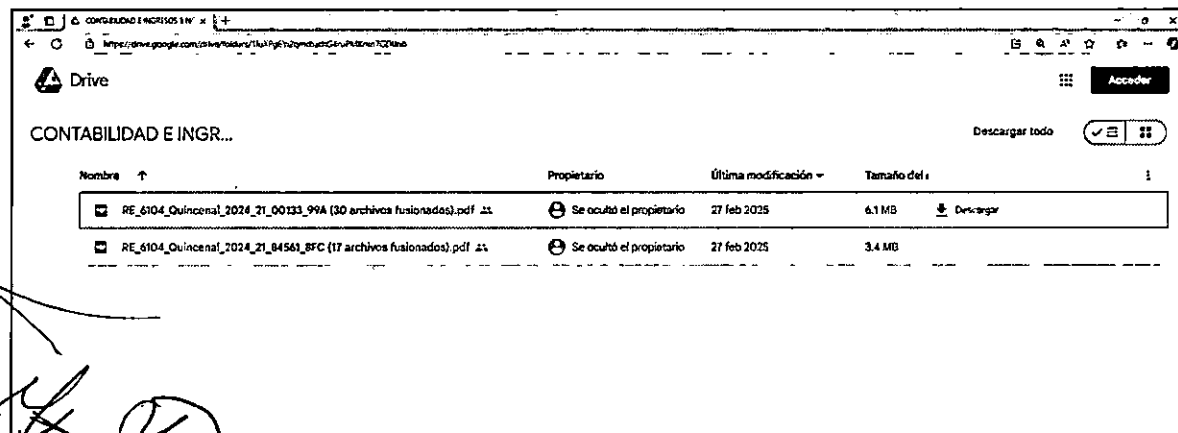
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1luXPg6Yi2qmrbadtG4ruPMKmn7GDIJnb>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del archivo
RE_6104_Quincena1_2024_21_00133_99A (30 archivos fusionados).pdf	Se ocultó el propietario	27 Feb 2025	6.1 MB
RE_6104_Quincena1_2024_21_04561_8FC (17 archivos fusionados).pdf	Se ocultó el propietario	27 Feb 2025	3.4 MB



Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:
Expedientes:

Nohemí León Islas.
RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA

Fecha: 19/Nov/2024

RFC:

Hora: 16:42:04

Reg Fiscal:

Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

ELOISA REYNALDA CARRERA ROMERO

Periodo: 21 04 Quincenal

01/Nov/2024 - 15/Nov/2024

RFC:

CURP:

Días de Pago: 15.000

Fecha Pago: 15/Nov/2024

Jornada:

01 Día

Puesto: AUXILIAR

Fecha Ingreso

01/03/1986

Depto:

DIRECCION DE CONTABILIDAD E INGRESOS

Tipo Empleado

B. QUINCENAL

S.D.B

641.530000

Recurso

S.D.N

559.400000

Percepciones

Deducciones

Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	9,623.00	0.00	9,623.00	002	045	I.S.R. mes	1,232.00
P 038	133	CANASTA	0.00	150.00	150.00				
P 038	134	QUINQUENIO	0.00	159.00	159.00				
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				

Total Percepc. más Otros Pagos \$ 9,623.00 309.00 9,932.00

Subtotal \$ 9,932.00
Descuentos \$ 0.00
Retenciones \$ 1,232.00
Total \$ 8,700.00
Neto del recibo \$ 8,700.00

Importe con letra

ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.

Se puso a mi disposición el archivo XML correspondiente y recibí de la empresa arica mencionada la cantidad neta a que este documento se refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en él aparecen especificadas.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, RÉGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NÚMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 100, 103, 106 FRACCIÓN I, 109, 110, 111, 112, 116 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LINEAMIENTOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO NOVENO Y CUADRAGÉSIMO II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; ARTÍCULOS 113, 114, 115 FRACCIÓN I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 Y 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULO 5 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766
Ponente: Nohemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

En relación al expediente con número **RR-0189/2025**, la autoridad responsable en su ampliación de respuesta inicial señaló:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "SINDICATURA"

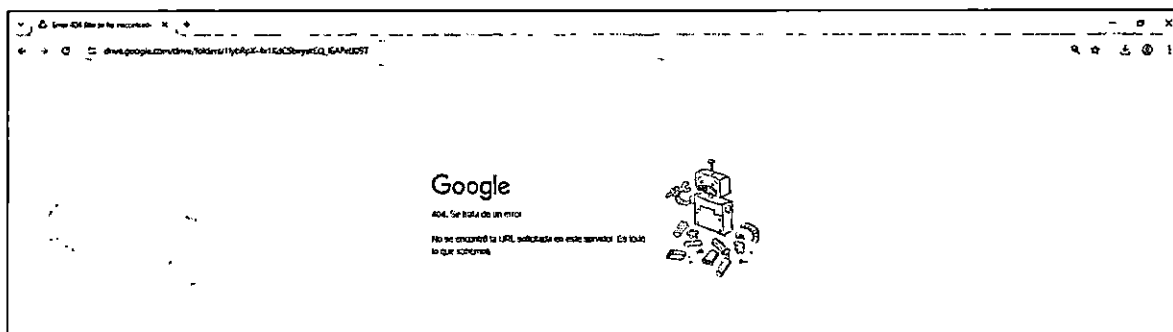
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1lybRpX-4x1KdCSbvyskEQ_I6APeIJ09T

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



En el expediente con número **RR-0195/2025**, el sujeto obligado en su alcance de su respuesta inicial, señaló lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "TURISMO"

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1pm58Ot5_R5bEtlwnWdIZKNcKxIjfc0Mu

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

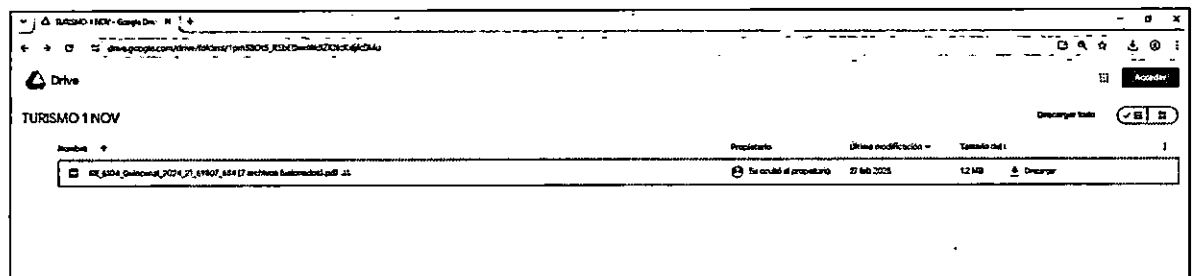
Nohemi León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 19/Nov/2024
Hora: 18:54:45

Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

IVETTE VARGAS HUERTA Periodo: 21 04 Quincenal 01/Nov/2024 - 15/Nov/2024
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 15/Nov/2024
Jornada: 01 Dama
Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Fecha Ingreso: 16/03/2021
Depto: COORDINACION DE TURISMO
Tipo Empleado: SINDICALIZADO
S.D.B: 315.920000
Recurso: S.D.N: 292.000000

Percepciones					Deducciones				
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001 001		SUELDO Q. BRUTO	4,739.00	0.00	4,739.00	002 045		LS.R. mes	359.00
P 039 133		CANASTA	0.00	200.00	200.00	019 054		CUOTA SINDICAL	131.00
OP 002 035		Subs al Empleo mes			0.00	004 197		APOYO DE DEFUNC	44.00
Total Percepc. más Otros Pagos \$					4,739.00			Subtotal \$	4,939.00
								Descuentos \$	175.00
								Retenciones \$	359.00
								Total \$	4,405.00
								Neto del recibo \$	4,405.00

Importa con letra
cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.
Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Por lo que hace al expediente con número **RR-0201/2025**, la autoridad responsable en su ampliación de su respuesta inicial indicó:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "ECOLOGIA"

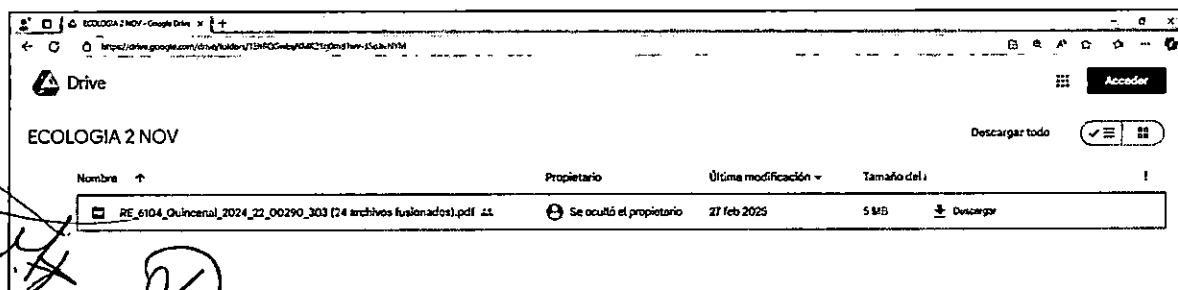
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1EhBQGwbijNMR21rj0m81wv-3SoJivNYM>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:
Expedientes:

Nohemí León Islas.
RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet
MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA
RFC: [REDACTED]
Reg. Fiscal: [REDACTED]
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA
Fecha: 03 Dic 2024
Hora: 02:50:38

JORGE AGUILAR HERRERA
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Jornada: 01 Duma
Fecha Ingreso: 20/02/1992
Tipo Empleado: SINDICATIZADO
Recurso: [REDACTED]
Periodo: 22.04 Quincenal
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 30 Nov 2024
Puesto: JARDINERO
Depcto: DIRECCION DE ECOLOGIA
S.D.B: 296.510000
S.D.N: 274.730000

Percepciones						Deducciones				
Activo	Nº.	Concepto	Generado	Exento	Total	Activo	Nº.	Concepto	Total	
Activo	Nº.					Activo	Nº.			
P	001	001	SUELDO Q. BRUTO	4,448.00	0.00	4,448.00	002	045	LSA. mes	135.00
P	038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	69.00	69.00	019	054	CUOTA SINDICAL	124.00
P	021	020	Prima de vacaciones	0.00	1,234.00	1,234.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	41.00
P	038	133	CAJALISTAS	0.00	200.00	200.00				
P	038	134	QUINCENIO	0.00	182.00	182.00				
OP	002	005	Subs al Empleo mes		0.00					
Total Percepc. más Otros Pagos \$						4,448.00	1,785.00	8,233.00		
						Subtotal \$				8,233.00
						Descuentos \$				165.00
						Retenciones \$				135.00
						Total \$				5,933.00
						Neto del recibo \$				5,933.00

Se pudo tener disposición al archivo XML, correspondiente a recibir de la empresa antes mencionada la cantidad neta a que está documentado en este estado conforme con las percepciones y deducciones que en el presente se especifican.

Importe con letra: [REDACTED]
CERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 100, 103, 106 FRACCIÓN I, 109, 110, 111, 112, 116 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LINEAMIENTOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO I, OCTAVO, NOVENO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO NOVENO Y CUADRAGÉSIMO II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ARTICULO 3, FRACCIÓN IX DE LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; ARTICULOS 113, 114, 115 FRACCIÓN I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 Y 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 5 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

Versión del comprobante: 4.0

Versión del complemento: 1.2

Página: 1 de 1

En el expediente con número **RR-0207/2025**, el sujeto obligado en su alcance de su contestación original, expresó lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la primera quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "LOGISTICA"

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÉ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1E2rWynhUYZy1QfQGtgkErHYWIF9ngtET>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

<https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%20N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025%20compressed.pdf>
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

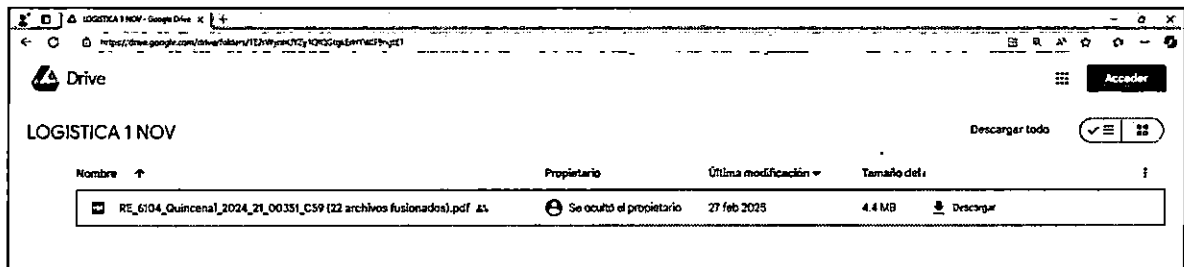
Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.



Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 19/Nov/2024
RFC: [REDACTED] Hora: 16:44:06
Reg Fiscal: [REDACTED]
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

[REDACTED] - ARACELI GAMEZ MUÑOZ
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Jornada: 01 Diurna
Fecha Ingreso: 22/02/1993
Tipo Empleado: B. QUINCENAL
Recurso: [REDACTED]

Periodo: 21 04 Quincenal 01/Nov/2024 - 15/Nov/2024
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 15/Nov/2024
Puesto: AFANADORA
Depto: COORD DE LOGISTICA
S.D.B. 287.530000
S.D.N. 266.670000

Percepciones					Deducciones				
Agrop SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrop SAT	No.	Concepto	Total
P	001 001	SUELDO Q. BRUTO	4,313.00	0.00	4,313.00	002	045	LS.R. mes	120.00
P	038 133	CANASTA	0.00	150.00	150.00				
P	038 134	QUINQUENIO	0.00	137.00	137.00				
OP	002 035	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percep. más Otros Pagos \$			4,313.00	287.00	4,600.00	Subtotal \$			4,600.00
						Descuentos \$			0.00
						Retenciones \$			120.00
						Total \$			4,480.00
						Neto del recibo \$			4,480.00

Importe con letra: cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 100, 103, 106 FRACCIÓN I 109, 110, 111, 112, 116 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LINEAMIENTOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO I, OCTAVO, NOVENO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO NOVENO Y CUADRAGÉSIMO II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ARTICULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; ARTICULOS 113, 114, 115 FRACCIÓN I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 Y 137 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 5 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Respecto al expediente con número **RR-0213/2025**, la autoridad responsable, en su ampliación de su respuesta inicial, indicó lo siguiente:

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "DESARROLLO RURAL"

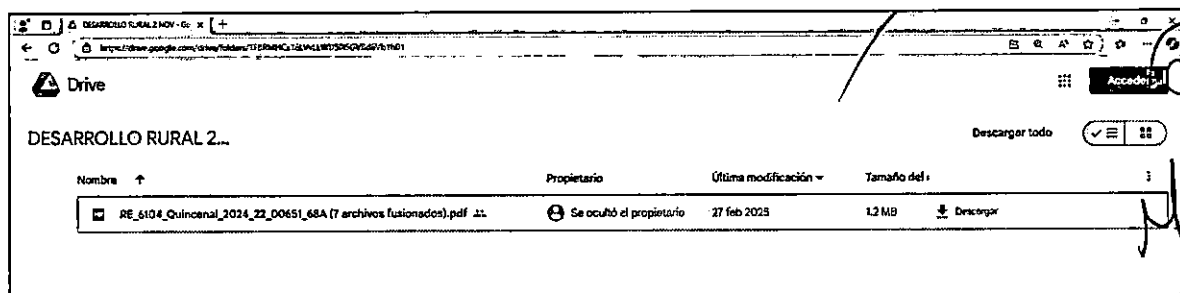
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1F8RMHCs16LVvLkWIJ50i5GVbD6VbYh01>

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESION%20C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA

Fecha: 03/Dic/2024

Hora: 03:52:04

Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

ROSALBA GOMEZ FLORES

Periodo: 22 04 Quincenal

16/Nov/2024 -30/Nov/2024

Días de Pago: 15.000

Fecha Pago: 30/Nov/2024

Puesto: SECRETARIA

Depto: COORD DE DES RURAL AGRICULTURA Y

S.D.B 390.220000

S.D.N 356.930000

Jornada: 01 Diurna

Fecha Ingreso 01/10/1998

Tipo Empleado SINDICALIZADO

Recurso

Percepciones						Deducciones			
Agrup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agrup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	5,853.00	0.00	5,853.00	002	045	I.S.R. mes	499.00
P 038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	63.00	63.00	019	054	CUOTA SINDICAL	161.00
P 038	133	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	54.00
P 038	134	QUINQUENIO	0.00	174.00	174.00				
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				

Importo con letra

cinco mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

En relación al expediente con número **RR-0219/2025**, la autoridad responsable, en su ampliación de su respuesta inicial, manifestó lo siguiente:

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Noemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "ASUNTOS JURIDICOS"

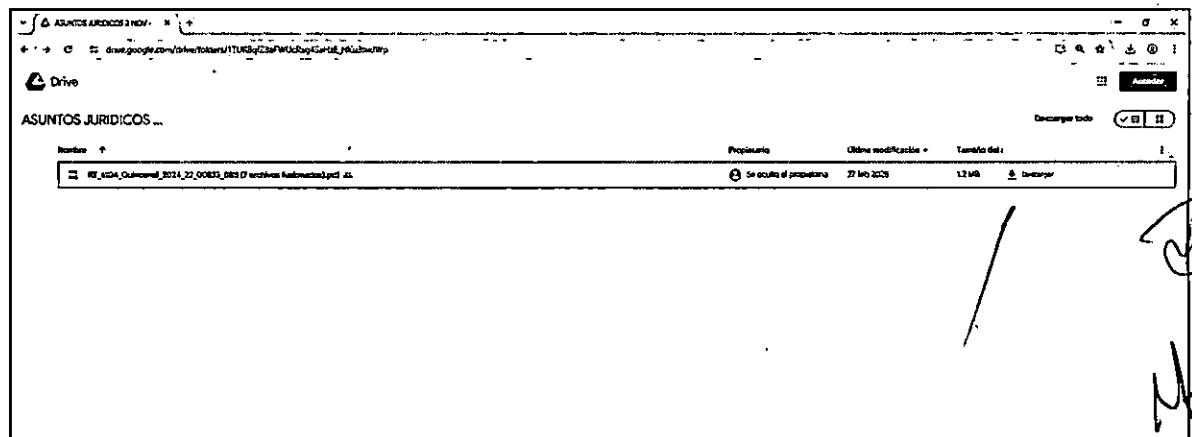
EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1TUR8qfZ3aFWUcRxq4SaHzE_HKu3swJWp

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%C3%92N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información requerida se observa:



Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemi León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA

Fecha: 03/Dec/2024
Hora: 03:52:27

Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

GABRIELA EFIGENIA CONTRERAS RAMOS

Periodo: 22.04 Quincenal 15/Nov/2024 - 30/Nov/2024
Días de Pago: 15.000
Fecha Pago: 30/Nov/2024
Jomada: 01 Duma
Puesto: SECRETARIA
Fecha Ingreso: 01/09/1999
Desto: DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Tipo Empleado: SINDICALIZADO
S.D.B: 255.990000
Recurso: S.D.N: 239.600000

Percepciones					Deducciones				
Grup SAT	No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Grup SAT	No.	Concepto	Total
P 001	001	SUELDO Q. BRUTO	3,840.00	0.00	3,840.00	002	045	I.S.R. mes	69.00
P 038	007	PRODUCTIVIDAD	0.00	63.00	63.00	019	054	CUOTA SINDICAL	107.00
P 021	020	Prima de vacaciones	0.00	1,152.00	1,152.00	004	197	APOYO DE DEFUNC	36.00
P 038	133	CANASTA	0.00	200.00	200.00				
P 038	134	QUINQUENIO	0.00	174.00	174.00				
OP 002	035	Subs al Empleo mes			0.00				
Total Percep. más Otros Pagos \$					3,840.00	1,589.00	5,429.00		
					Subtotal \$		5,429.00		
					Descuentos \$		143.00		
					Retenciones \$		69.00		
					Total \$		5,217.00		
					Neto del recibo \$		5,217.00		

Importe con letra
cinco mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, REGIMEN DE SITUACION FISCAL, NUMERO DE TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DEL CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT.

Con fundamento en los artículos 100, 103, 106 fracción I, 109, 110, 111, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lineamientos cuarto, quinto, séptimo I, octavo, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículo 3, fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículo 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Finalmente, en el expediente con número **RR-0231/2025**, el sujeto obligado en su ampliación de su respuesta original señaló, lo siguiente:

"...SOLICITO LOS RECIBOS DE PAGO EN FORMATO C.F.D.I., en sus versiones publicas generados en la segunda quincena de noviembre del presente año de todo el personal adscrito al área de "EJECUTOR"

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD LE ENVIÓ DICHA INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1zVoFNxLR0tC76bml6RcBBpM1ZV_oRYI

ASI COMO EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Comite%20de%20Transparencia/2025/ACTA%20DE%20SESI%20C3%20N%20ORDINARIA%20CUARTA%202025_compressed.pdf
(Sic)

Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

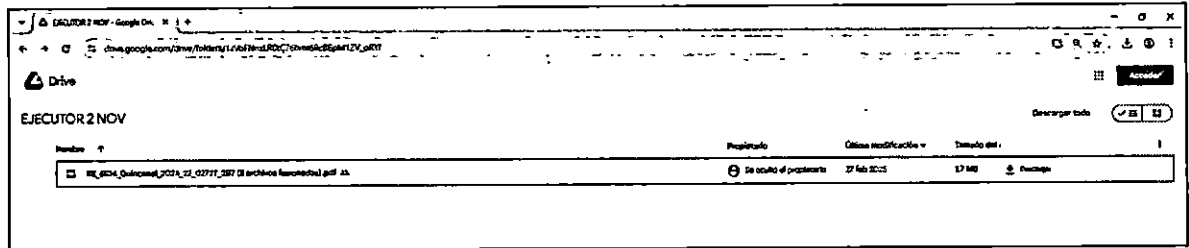
Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:
Expedientes:

Nohemi León Islas.
RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0196/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Del hipervínculo donde el sujeto obligado señaló que contenía la información
requerida se observa:



Comprobante Fiscal Digital por Internet

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Fecha: 03 Oct 2024
RFC: [REDACTED] Hora: 00:55:14
Reg. Fiscal: [REDACTED]
Lugar de expedición: 75700 TEHUACÁN, PUEBLA

ALEJANDRA DEL SOCORRO MARQUEZ LUGO Periodo: 22 04 Quincenal 16 Nov 2024 - 30 Nov 2024
RFC: [REDACTED] Días de Pago: 15.000
CURP: [REDACTED] Fecha Pago: 30 Nov 2024
Jornada: 01 Duma Puesto: AUXILIAR ESPECIALISTA
Fecha Ingreso: 15/02/2005 Depto: COORDINACIÓN DEL DEPTO DE
Tipo Empleado: SINDICALIZADO S.D.B: 622.680000
Recurso: S.D.N: 544.530000

Percepciones					Deducciones				
Agre. No.	Concepto	Gravado	Exento	Total	Agre. No.	Concepto	Gravado	Total	
P 001 001	SUELDO CL BRUTO	9,340.00	0.00	9,340.00	045	ISR, mes		1,172.00	
P 038 007	PRODUCTIVIDAD	0.00	50.00	50.00	054	CUOTA SINDICAL		243.00	
P 038 133	CANASTA	0.00	200.00	200.00	004	APOYO DE DEFUNC		82.00	
P 038 134	QUINQUENIO	0.00	160.00	160.00					
OP 002 035	Sube al Empleo mes			0.00					
Total Percep., más Otros Pagos \$ 9,340.00 410.00 9,750.00					Subtotal \$ 9,750.00				
					Descuentos \$ 327.00				
					Retenciones \$ 1,172.00				
					Total \$ 8,251.00				
					Neto del recibo \$ 8,251.00				

Se puso a su disposición el archivo XML, correspondiente y recibo de la empresa
anexo mencionada a la carta en la que este documento se refiere estando
conforme con las percepciones y deducciones que en el aparecen especificados.

ELIMINADO: CURP, RFC, QR, RÉGIMEN DE SITUACIÓN FISCAL, NÚMERO DE
TRABAJADOR, SELLO DIGITAL, SELLO DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL
COMPLEMENTO DEL CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 100, 103, 106 FRACCIÓN I 109, 110, 111, 112, 116 Y 120 DE LA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LINEAMIENTOS
CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO I, OCTAVO, NOVENO, TRIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO
NOVENO Y CUADRAGÉSIMO II DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE
CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; ARTÍCULO 3, FRACCIÓN X DE LEY GENERAL
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS;
ARTÍCULOS 113, 114, 115 FRACCIÓN I, 116, 118, 119, 120, 122, 130, 134, 135, 136 Y 137
DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE PUEBLA; ARTÍCULO 5 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

Versión del complemento: 4.0 Versión del complemento: 1.2 Hoja 1 de 1

Sujeto Obligado:
Solicitudes Folios:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766
Ponente:
Expedientes:

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

De igual forma, el sujeto obligado en sus ampliaciones de respuestas, señaló un link en el cual manifestó contenía el ACTA DE LA SESION ORDINARIA CUARTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, en la que se confirmaban las versiones públicas de los documentos solicitados, en la cual se observa lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
Sanando Tehuacán

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CUARTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

En la Ciudad de Tehuacán, Puebla, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se reunieron en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, en el segundo piso del Edificio "José María Morelos y Pavón", situada en Calle Reforma Norte número 614, de la Colonia Buenos Aires, de esta Ciudad, C. P. 75730; los servidores públicos, C. José Gabriel Guzmán Cabrera, Director de Asuntos Jurídicos, C. Bonifacio Torres Peralta, Director de Contabilidad e Ingresos, C. Maryluz Huerta Hernández, Directora de Información, Planeación y Proyectos Estratégicos; todos integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; mediante EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESIDENCIA. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA EL PERIODO 2024 - 2027 y la C. YESSICA VALDERRAMA CERNAS, Titular de la Unidad de Transparencia, en su calidad de invitada, a efecto de llevar a cabo la SESIÓN ORDINARIA CUARTA de dicho Comité, la que fue previa y legalmente convocada, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Bienvenida.
- II.- Pase de lista y declaratoria de quórum legal.
- III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV.- Solicitud de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, respecto de la Determinación de Clasificación de Información como Confidencial así como la aprobación de las versiones públicas, en relación a los CFDI del PERSONAL DEL AREA DE TESORERIA (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA SERVICIOS MUNICIPALES (segunda quincena de noviembre de 2024), AREA DE INGRESOS (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE TESORERIA (primera quincena de noviembre de 2024), AREA DE

1

Edificio José María Morelos y Pavón, Reforma Norte # 614, Col. Buenos Aires, C.A. 75730, Tehuacán Puebla
correo: comite@transparencia.tehuacan.gob.mx

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONTRALORIA (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE TURISMO** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE CONTRALORIA** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE SEGURIDAD PUBLICA** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE EJECUTOR** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE TRANSITO** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE CONTABILIDAD** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE DESARROLLO URBANO** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE HOSPITAL** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE PATRIMONIO HISTORICO** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE RECURSOS HUMANOS** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE SINDICATURA** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE JUZGADOS** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE BIENESTAR** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE EDUCACION** (segunda quincena de noviembre 2024), **AREA DE PLANEACION** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE BIENES MUEBLES** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE GRUPOS VULNERABLES** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD** (primera quincena de noviembre 2024), **AREA DE EGRESOS** (segunda quincena de noviembre 2024), lo anterior para brindar respuesta a las solicitudes de información con números de folios 210440924000700, 210440924000712, 210440924000714, 210440924000730, 210440924000732, 210440924000750, 210440924000760, 210440924000770, 210440924000780, 210440924000798, 210440924000781, 210440924000735, 210440924000747, 210440924000797, 210440924000773, 210440924000742, 210440924000746, 210440924000739, 210440924000785, 210440924000786, 210440924000779, 210440924000769, 210440924000729, 210440924000753, 210440924000795, 210440924000709, 210440924000763, 210440924000707, 210440924000725, 210440924000701, 210440924000013, 210440924000746, 210440924000764, 210440924000768, 210440924000776, 210440924000782, 210440924000788, 210440924000715, 210440924000723, 210440924000703, 210440924000763, 210440924000741, 210440924000711, 210440924000787.

V.- Solicitud de la Dirección de Egresos del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, respecto de la Determinación de Clasificación de Información como Confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas, en relación a una credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, lo anterior para brindar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210440925000014.

VI.- Solicitud de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla,

De lo anterior se dio vista a la persona recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a estar debidamente notificada manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, sin que expresara manifestación alguna.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

NoheMI León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Ahora bien, en el presente asunto se advierte que, la persona recurrente requirió los recibos de pagos en formato C.F.D.I, en versión pública de la **primera quincena** de noviembre de dos mil veinticuatro de las áreas de tesorería, servicios municipales, atención ciudadana, desarrollo urbano, transparencia, informática, fomento comercial y contabilidad y de la **segunda quincena**, respecto a las áreas de sindicatura, turismo, ecología, logística, desarrollo rural, asuntos jurídicos y ejecutor; mismas que el sujeto obligado señaló que la Dirección de Recursos Humanos indicó que había recibido diversas solicitudes requiriendo los C.F.D.I, de los cuales se tendrían que realizar versiones públicas y toda vez que la información requerida representa un volumen considerable de información, implicando un procesamiento especial para atender las solicitudes, así como los datos susceptibles a ser protegidos como confidenciales, en términos de la normatividad aplicable; la preparación del mismo (extraer de la carpeta de origen, retirar grapas o clips); fotocopiar y volver a ubicar el documento en las condiciones en las que se encontraba para posteriormente devolverlo a su lugar de resguardo, circunstancia que sobrepasa las capacidades técnicas y físicas de esta autoridad, interrumpiéndose con ello las actividades esenciales y necesarias para su adecuado funcionamiento.

De igual forma, el sujeto obligado señaló en sus respuestas iniciales, que no contaba con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que conllevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esa Dirección, por lo que, le proporcionaba la información requerida en consulta directa, indicándole en cada una de las solicitudes fecha y hora para que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, solicitándole se presente quince minutos antes de

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

la consulta en el domicilio antes señalado en el cual se le presentara al personal que se encontraba habilitado y el cual le permitirá el acceso a la información.

A lo que, la persona recurrente promovió catorce recursos de revisión en los cuales señaló que el sujeto obligado efectuaba un cambio de modalidad, sin estar justificada ni fundamentada legalmente la consulta directa; por lo que, este último en alcance a sus respuestas iniciales remitió las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I., de la **primera quincena** de noviembre de dos mil veinticuatro de las áreas de tesorería, servicios municipales, atención ciudadana, desarrollo urbano, transparencia, informática, fomento comercial y contabilidad y de la **segunda quincena**, respecto a las áreas de sindicatura, turismo, ecología, logística, desarrollo rural, asuntos jurídicos y ejecutor, requeridas en las solicitudes que se analizan en los expedientes con números **RR-0147/2025, RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025**, tal como se observa en las capturas de pantalla plasmadas en párrafos anteriores.

Por otro lado, respecto a las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I., de la **segunda quincena** de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas sindicatura, turismo y logística, que la persona recurrente pidió en sus solicitudes de acceso a la información que se analizan en los expedientes con números **RR-0189/2025, RR-0195/2025 y RR-0207/2025**, se observa que respecto a la primera área mencionada, en el link que remitió el sujeto obligado en ampliación de su respuesta inicial a la persona recurrente, señala la siguiente leyenda: **"404. Se trata de un error. No se encontró la URL solicitada en este servidor"**, y respecto a la información requerida de las áreas de turismo y logística, la autoridad responsable en alcance de su contestación original, le envió la **primera quincena de noviembre**

Sujeto Obligado:	Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios:	210440924000793, 210440924000743, 210440924000733, 210440924000755, 210440924000757, 210440924000727, 210440924000751, 210440924000704, 210440924000719, 210440924000796, 210440924000717, 210440924000736, 210440924000708 y 210440924000766
Ponente:	Nohemí León Islas.
Expedientes:	RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR- 0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR- 0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR- 0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

de dos mil veinticuatro, información diversa a la requerida por la persona recurrente en sus solicitudes con números de folio 210440924000719 y 210440924000717, toda vez que en las mismas solicitó respecto de dichas áreas la primera segunda quincena de noviembre del dos mil veinticuatro.

Derivado de lo anterior se observa que, el sujeto obligado dentro de los expedientes RR-0147/2025, RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0201/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025, modificó los actos reclamados al grado de que los medios de impugnación quedaron sin materia, en virtud de que, la persona recurrente en sus recursos de revisión señaló que la autoridad responsable le cambio la modalidad de entrega de la información requerida, sin embargo, en ampliaciones de respuestas iniciales, le remitió a la persona recurrente las versiones públicas los recibos de pago en formato C.F.D.I, requeridos en las solicitudes de acceso a la información, tal como se observa en párrafos anteriores; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** los expedientes antes indicados, por las razones antes expuestas.

Ahora bien, tal como se analiza en el presente considerando, si bien es cierto que el sujeto obligado modificó los actos reclamados en los expedientes con números ~~RR-0189/2025, RR-0195/2025 y RR-0207/2025~~, estos no quedaron sin materia, en virtud de que, en el medio de impugnación RR-0189/2025, se observa que link proporcionado por el sujeto obligado no contiene la información requerida y en los recursos RR-0195/2025 y RR-0207/2025, le proporcionó información de diversa quincena a la requerida en las solicitudes que se analizan en dichos expedientes, por lo que, los mismos serán estudiados de fondo.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.
Solicitudes Folios: 210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766
Ponente: Nohemí León Islas.
Expedientes: RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

En primer lugar, la hoy persona recurrente remitió electrónicamente al sujeto obligado tres solicitudes de acceso a la información pública, en las que requirió los recibos de pago en formato C.F.D.I., de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas bienes sindicatura, turismo y logística, mismas que el sujeto obligado contestó que le ponía la información en consulta directa, por lo cual la entonces persona solicitante interpuso tres recursos de revisión, mismos que fueron asignados con números de expedientes con números **RR-0189/2025, RR-0195/2025 y RR-0207/2025**, en los cuales señaló que el sujeto obligado efectuaba un cambio de modalidad, sin estar justificado ni fundamentado legalmente, ordenando la consulta directa,

Y el sujeto obligado, en cada de uno de sus informes justificados, manifestó únicamente que remitía a la persona recurrente ampliaciones de sus respuestas iniciales.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valorarán las pruebas anunciadas por las partes dentro del presente asunto.

En el expediente con número **RR-0189/2025**, se observa el siguiente material probatorio.

La **persona recurrente** ofreció el siguiente material probatorio:

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Noheми León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

- **DOCUMENTAL PRIVADA.** - Consistente en copia simple de respuesta de solicitud de información con número de folio 210440924000704 de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco.

El sujeto obligado ofreció el siguiente material probatorio:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado con número de oficio 0076 de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de oficio número UT/0417/2025 de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de memorándum DRH/489/2025 de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de ampliación de respuesta a la solicitud de información con número de folio 210440924000704 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de acuse de recibo de envió de notificación del sujeto obligado a la persona recurrente de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de correo electrónico con asunto "SE ENVÍA LA RESPUESTA DEL RECURSO RR-0189-2025" de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco a través

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

del cual se remite a la persona recurrente un archivo adjunto denominado
"RESPUESTA RR-0189-2025 SOLICI.pdf"

Por lo que hace al expediente con número **RR-0195/2025**, se observa el siguiente
material probatorio.

La **persona recurrente** ofreció el siguiente material probatorio:

- **DOCUMENTAL PRIVADA.** - Consistente en copia simple de respuesta
de solicitud de información con número de folio 210440924000719 de
fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

El **sujeto obligado** ofreció el siguiente material probatorio:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de
Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto
obligado con número de oficio 0076 de fecha diecisiete de octubre de dos
mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de acuerdo
de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de oficio
número UT/425/2025 de fecha diecinueve de febrero de dos mil
veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de
memorándum DRH/481/2025 de fecha veintiséis de febrero de dos mil
veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de
ampliación de respuesta a la solicitud de información con número de folio
210440924000719 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de
de recibo de envío de notificación del sujeto obligado a la persona

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Noemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

recurrente de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de correo electrónico con asunto "Ampliación de respuesta Recurso RR-0195-2025" de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco a través del cual se remite a la persona recurrente un archivo adjunto denominado "RESPUESTA RR-0195-2025.pdf"

Finalmente referente al expediente con número **RR-0207/2025**, se observa el siguiente material probatorio.

La **persona recurrente** ofreció el siguiente material probatorio:

- **DOCUMENTAL PRIVADA.** - Consistente en copia simple de respuesta de solicitud de información con número de folio 210440924000717 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

El **sujeto obligado** ofreció el siguiente material probatorio:

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de Nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado con número de oficio 0076 de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de oficio número UT/0426/2025 de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de memorándum DRH/478/2025 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Noemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de ampliación de respuesta a la solicitud de información con número de folio 210440924000717 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado a la persona recurrente de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.
- **DOCUMENTAL PÚBLICA.** - Consistente en copia certificada de correo electrónico con asunto "Ampliación de respuesta Recurso RR-0207-2025" de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco a través del cual se remite a la persona recurrente un archivo adjunto denominado "RESPUESTA SOL. RR-0207-2025.pdf"

Documentales públicas y privadas que al no haber sido objetadas de falsas tienen pleno valor probatorio, en términos de los artículos 335 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

En primer lugar, el día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, la hoy persona recurrente, remitió electrónicamente al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, tres solicitudes de acceso a la información, mismas que fueron asignadas con los números de folios 210440924000704, 210440924000719 y 210440924000717 y en las cuales requirió en versiones públicas los recibos de pago en formato C.F.D.I. de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas de

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

sindicatura, turismo y logística, mismas que el sujeto obligado contestó que le ponía la información en consulta directa; la entonces persona solicitante interpuso tres recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, a los cuales les fueron asignados los números de expedientes **RR-0189/2025**, **RR-0195/2025** y **RR-0207/2025**, en los que manifestó que la autoridad responsable efectuó un cambio de modalidad, sin estar justificado ni fundamentado legalmente, poniendo en consulta directa la información.

A lo que, el sujeto obligado, al rendir sus informes justificados, manifestó únicamente que remitió a la persona recurrente, alcances a sus respuestas iniciales, en los términos precisados en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

Expuestos los antecedentes, es menester señalar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado "A", fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción **IV** del precepto legal antes citado.

Asimismo, para el presente asunto tiene aplicación, lo dispuesto por los artículos 3, **7** fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152, 153, 154, 156 fracciones III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796,
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Noemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

que establecen en primer lugar, que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que se traduce en la garantía que tiene cualquier persona para acceder a la información que se encuentre en poder de los sujetos obligados.

Por lo tanto, las autoridades responsables tienen la obligación de entregar la información que se haya generado, obtenido, adquirido, transformado o conservado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, con las excepciones determinadas por la Ley, atendiendo en todo momento entre otros, a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez.

Aunado a ello, de la normatividad, se advierte que quienes soliciten información pública tienen derecho a elegir la modalidad en la que prefieren se les otorgue acceso a la misma, pudiendo ser de manera verbal, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas, o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, siempre que la persona solicitante así lo haya requerido y sea posible, sin que ello implique análisis, estudio y procesamiento de la misma; precisando que en caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del sujeto obligado, ofreciendo esta u otras modalidades de entrega, debiendo fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Con base en el contenido del derecho y en los principios aplicables, se procederá al estudio de los agravios expuestos por la persona recurrente, quien básicamente señaló que el sujeto obligado le cambió la modalidad de entrega, sin que esto haya sido debidamente fundado y motivado, en los términos siguientes:

En primer lugar y tal como se indicó en párrafos anteriores, la persona recurrente, a través de tres solicitudes de acceso a la información, pidió al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, las versiones públicas de los recibos de pago en

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

formato C.F.D.I, de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas de sindicatura, turismo y logística, mismas que el sujeto obligado en sus respuestas iniciales, señaló que la Dirección de Recursos Humanos indicó que había recibido diversas solicitudes requiriendo los C.F.D.I, de los cuales se tendrían que realizar versiones públicas y toda vez que la información requerida representa un volumen considerable de información, implicaba un procesamiento especial para atender las solicitudes, así como los datos susceptibles y toda vez que, no contaba con la capacidad humana necesaria para realizar el procesamiento previamente descrito, situación que con llevaría a que el personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos se apartara de sus funciones sustantivas comprometiendo el correcto funcionamiento de esa Dirección, le proporcionaba la información requerida en consulta directa, indicándole en cada una de las solicitudes fecha y hora para que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos

Por otra parte, la autoridad responsable remitió a la persona recurrente las ampliaciones de las respuestas iniciales, en las cuales le remitió unas ligas electrónicas, mismas que fueron expuestas en el considerado **CUARTO** de esta resolución, y en las cuales se observa que, en la parte que indicó que enviaba, en alcance de su respuesta inicial a la persona reclamante, la versión pública del recibo de pago en formato C.F.D.I, de la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, del área de sindicatura, requerida en la solicitud que se analiza en el expediente con número **RR-0189/2025**, mediante una liga electrónica, en términos del numeral 156 fracción III, de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, entregando la información requerida por la entonces persona solicitante en el medio que esta lo requirió, no obstante, dicho link **señaló que presentaba un error, no teniendo acceso a la información**, por lo que, la entrega de información en ampliación de respuesta inicial no fue accesible para la persona recurrente.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Solicitudes Folios:

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Ponente:

Nohemí León Islas.

Expedientes:

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Finalmente, en la parte en que el sujeto obligado, en alcance de su respuesta inicial, señaló que a través de dos ligas electrónicas le remitía a la entonces persona solicitante las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I., de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas turismo y logística, en las mismas se observa la primera quincena de noviembre de dos mil veinticuatro de las áreas antes mencionadas, información que no fue requerida por la persona recurrente en las solicitudes que se analizan en los expedientes con número **RR-0195/2025 y RR-0207/2025**, por lo cual la autoridad responsable produjo una contestación de manera inadecuada, ya que debe existir concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y las contestaciones proporcionadas por la autoridad responsable y estas deben guardar una relación lógica con lo solicitado, asimismo, se tiene que atender puntual y expresamente; el contenido del requerimiento de la información; situación que no aconteció en el presente asunto tal como se indicó en líneas anteriores.

Al respecto, por analogía, se invoca el Criterio 12/17, emitido por el entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que dispone:

"Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información."

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152, 156 fracción III, 162 y 181 fracción IV de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, se

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

determina que se encuentra fundado lo alegado por la persona recurrente; por lo que, se **REVOCAN** las respuestas y ampliaciones de las mismas, otorgadas por el sujeto obligado en las solicitudes de acceso a la información pública que se analizaron en los expedientes con números **RR-0189/2025, RR-0195/2025 y RR-0207/2025**, para efecto de que proporcione a la persona recurrente, en la modalidad solicitada, las versiones públicas de los recibos de pago en formato C.F.D.I, de la segunda quincena de noviembre de dos mil veinticuatro, de las áreas sindicatura, turismo y logística, notificando a la persona reclamante en el medio que señaló para ello.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS.

Primero. Se **SOBRESEEN** los expedientes con números **RR-0147/2025, RR-0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0201/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025**, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO**.

Segundo. - Se **REVOCAN** las respuestas y alcances de las mismas otorgadas por el sujeto obligado en las solicitudes de acceso a la información que se analizan en los expedientes con números **RR-0189/2025, RR-0195/2025 y RR-0207/2025**, por las razones y para los efectos establecidos en el considerando **SÉPTIMO**.

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.

Tercero. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Cuarto. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar al día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, de vista a la persona recurrente y proceda conforme lo establece la Ley de la Materia respecto al cumplimiento, debiendo verificarse de oficio la calidad de la información en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión de Pleno Ordinaria celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el treinta de abril de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

Sujeto Obligado:

Solicitudes Folios:

Ponente:

Expedientes:

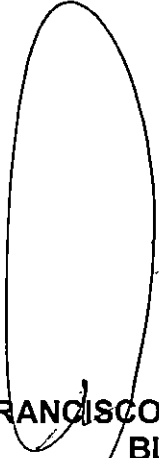
Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

210440924000793, 210440924000743,
210440924000733, 210440924000755,
210440924000757, 210440924000727,
210440924000751, 210440924000704,
210440924000719, 210440924000796
210440924000717, 210440924000736,
210440924000708 y 210440924000766

Nohemí León Islas.

RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-
0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-
0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-
0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente RR-0147/2025 y sus acumulados RR- 0153/2025, RR-0159/2025, RR-0165/2025, RR-0171/2025, RR-0177/2025, RR-0183/2025, RR-0189/2025, RR-0195/2025, RR-0201/2025, RR-0207/2025, RR-0213/2025, RR-0219/2025 y RR-0231/2025, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el treinta de abril de dos mil veinticinco.

P3/NLI/GCRT/Resolución